



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura en virtud a la Resolución Viceministerial N° 021-2016-VMPCIC-MC, el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, la Disposición Única Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30230, el artículo 62° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, comunica el inicio del procedimiento de saneamiento físico legal del Monumento Arqueológico Prehispánico “Chankillo”, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash: Actualización de información catastral del Expediente Técnico para su posterior inscripción ante la Oficina Registral de Huaraz.

Del Diagnóstico técnico legal y el Certificado de Búsqueda Catastral Publicidad N° 1245398 del 20 de febrero de 2018 emitido por la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, se concluye que el inmueble de 2,112.1909 Ha. del indicado Monumento Arqueológico se superpone parcialmente con los siguientes predios inscritos:

- Partida Registral N° 07027547, cuyos titulares son Dora Hortencia Torres Ramirez, Andrea Torres Ramirez, Antonio Miguel Torres Ramirez, Eny Luz Torres Ramirez, Victoria Rosario Torres Ramirez, Felicita Gabriela Torres Ramirez, Fernando Martin Torres Ramirez, Ivy Soraya Torres Ramirez, Maria Esther Torres Ramirez, Victor Ceferino Torres Ramirez
- Partida Registral N° 02100200, cuyo titular es Luisa Benito Resurrección
- Partida Registral N° 11004026, cuyo titulares, entre otros, son Marlene Antonia Ortega López y los posibles herederos de Héctor Filomeno Ortega López

Así mismo, se superpone parcialmente con el predio signado con la Unidad Catastral N° 03154, cuyos titulares son Miriam Denisse Bravo Otárola y Walter Javier Bravo Otárola.

Finalmente, existe superposición con la Concesión Minera ANTIVAL TRES Código 01-02439-08, cuyo titular es Activos Mineros S.A.C; superposición parcial con la Concesión Extinguida GUIMITO Código 01-00932-09, cuyo titular es Mirian Hakeline Felipe Murillo; y superposición parcial con el petitorio minero ROMEL HUGO Código 52-00056-11, cuyo titular es Romel Hugo Peralta Paredes.

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, se otorga a los citados titulares el plazo de 10 días hábiles, para que presenten las alegaciones que consideren pertinentes.